

Autorizan viaje de comisionados a Francia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 031-2020-EF/43

Lima, 21 de enero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta PSA/ARE (2020) de fecha 10 de enero del 2020, el Director del Centro de Política y Administración Tributaria de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para participar en la “8th Meeting of the Inclusive Framework on BEPS”, a llevarse a cabo en la ciudad de París, República Francesa, del 28 al 30 de enero de 2020;

Que, la participación en el citado evento permitirá conocer el estado de la evaluación y monitoreo del trabajo de implementación de las medidas del Proyecto BEPS, incluyendo el proceso de control y seguimiento de los 4 estándares mínimos, y se someterá a aprobación la propuesta Unificada y el Nuevo plan de trabajo sobre el Pilar I referido a Economía Digital (acción 1 del Plan BEPS); por lo que dichas materias están vinculadas a los compromisos asumidos por el Perú, miembro del Marco Inclusivo de la OCDE, en el marco de la tributación internacional;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor Marco Antonio Camacho Sandoval, Director General de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, y de la señorita Kelly Roxana Valverde Herrera, profesional de la Dirección de Renta y Patrimonio de la citada Dirección General, en el citado evento, toda vez que la mencionada Dirección es la encargada de formular la política tributaria, optimizar el sistema tributario y mejorar la recaudación de los diferentes niveles de gobierno;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional y nacional, resulta pertinente autorizar los mencionados viajes, cuyos gastos son financiados con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar los viajes, en comisión de servicios, del señor Marco Antonio Camacho Sandoval, Director General de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, y de la señorita Kelly Roxana Valverde Herrera, profesional de la Dirección de Renta y Patrimonio de la citada Dirección General, a la ciudad de París, República Francesa, del 26 al 31 de enero del 2020, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución, son con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Señor Marco Antonio Camacho Sandoval

Pasajes aéreos : US \$ 1 807,44

Viáticos (3 + 1) : US \$ 2 160,00

Señorita Kelly Roxana Valverde Herrera

Pasajes aéreos : US \$ 1 807,44

Viáticos (3 + 1) : US \$ 2 160,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuados los viajes, los citados comisionados deben presentar ante la Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante los viajes autorizados.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los comisionados cuyos viajes se autorizan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI

Ministra de Economía y Finanzas